

R. 225/10



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 NOV 2010

VISTO la Actuación N° 196/09 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, se realizó en el ámbito de LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO - LADE una auditoría de gestión cuyo objeto fue "El Programa 17 - Transporte Aéreo de Fomento- y sus actividades conexas". Las tareas de campo se desarrollaron entre junio y octubre de 2009.

El Informe fue puesto en conocimiento del organismo y transcurrido el plazo establecido por la Res. 77/02, la entidad manifestó que se encuentran en proceso de instrumentación las medidas tendientes a incorporar las recomendaciones en todos aquellos aspectos que son de su competencia directa y que se han canalizado a las instancias superiores de la Fuerza Aérea aquellos otros aspectos que exceden las facultades propias de LADE.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17/11 /2010 ha decidido lo que aquí se resuelve



Auditoría General de la Nación

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

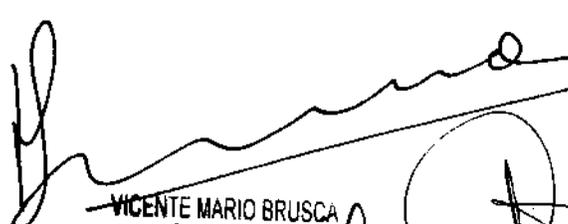
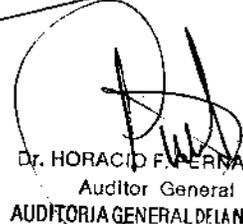
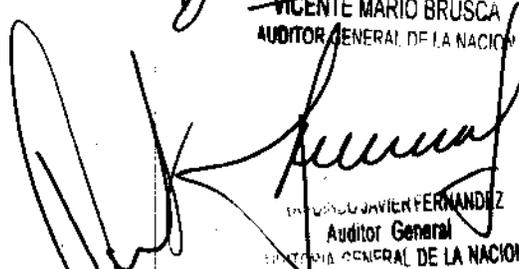
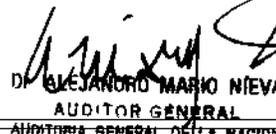
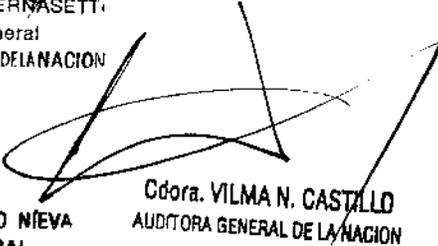
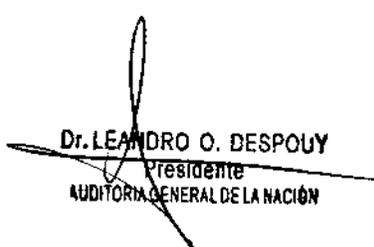
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría de Gestión realizado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero, referido a LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO - LADE una auditoría de gestión cuyo objeto fue "El Programa 17 - Transporte Aéreo de Fomento- y sus actividades conexas" y su síntesis, que como anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO - LADE, del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, del MINISTERIO de DEFENSA y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **225** /10

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Cdora. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION